Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente 67 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá – Acuerdo PCSJA-18-11127 de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)
Carrera 10 Nº 14 - 36 piso 10º Edificio Jaramillo Montoya

RADICACIÓN: 110014003085-**2019-00814-**00

Bogotá D.C., 17 de junio de 2020

Teniendo en cuenta la solicitud de devolución de dineros allegada por uno de los demandados y, como quiera que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, el juez,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los dineros que le fueron retenidos a los aquí, demandados.

SEGUNDO: Por secretaría elabórense las correspondientes órdenes de pago, con destino al Banco Agrario de Colombia.

N O T I F Í Q U E S E,

EL JUEZ,

Consejo Superior de la Judicatura

Original firmado
Juzgado 85 Civil Municipal
transitorio 67 de P.C. y C.M.
JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 18 de junio de 2020.
Por anotación en estado **No. 029** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**

ERIKA MORENO IBÁÑEZ
Secretaria

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24 de junio de 2020
En la fecha, se deja constancia que el presente proveído quedo ejecutoriado.

EMI